

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. Informo que el día de ayer venció el término para contestar la citación por parte del convocado al proceso en la parte demandada, toda vez que el término para ello corrió del 01 de noviembre de 2023 al 16 del mismo mes y año.

San Gil, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00094-00

1º. Tener por contestada, la citación del convocado al proceso en calidad de demandado, señor **Ricardo Castillo Pineda**.

2º. Para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. T. y de la S.S., se fija la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.T.S.S.

3º. Se les previene a las partes que su inasistencia a la audiencia de conciliación acarrea las sanciones previstas en los numerales 1 a 5 del art. 77 del C. P. T. S. S., así:

a) Si inasiste el demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito, si las hubiere.

b) Si la inasistencia es de la parte demandada, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión.

c) Si los hechos no admiten prueba de confesión, la no comparecencia de los citados se apreciará como indicio grave en su contra.

4º. Advertir a las partes, que la audiencia a que se ha hecho alusión se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital *lifesize*.

Por tal razón, se requiere a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señalada. Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

No obstante, se les informa a las partes y a sus apoderados que en el evento que así lo deseen, pueden hacer presencia en la sala de audiencias del Juzgado Laboral del Circuito de San Gill, ubicada en la oficina 406 del Palacio de Justicia, para efecto de realizar la audiencia de manera presencial.

5º. Se reconoce y tiene al Ricardo Castillo Pineda, portador de la Tarjeta Profesional No. 253.696 expedida por el consejo Superior de la Judicatura e identificado con la C.C. 79.299.488, para que actúe en causa propia al interior de la presente actuación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b1fd4caa3df7e41909e837a9e97e05de3244f14507a22ee23fc17b08242c617**

Documento generado en 17/11/2023 05:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>